



Nº de Oficio	OP/CMA- 258-2018
Fecha:	15- AGOSTO-2018
Asunto:	CONSTANCIA

C. GUILLERMINA SANTIAGO ÁVILA
PRESENTE

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz; a los catorce días del mes de Agosto de 2017, Visto para Resolver los asuntos relativos a la **"EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE UN PREDIO NO SITUADO EN ÁREAS CONSIDERADAS COMO RESERVADAS"** el cual se ubica en domicilio conocido en el ejido de JUANA MOZA municipio de Tuxpan en el Estado de Veracruz; que promueve la C. Guillermina Santiago Ávila.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha 14 de Agosto de 2018, haciendo uso de su derecho de petición estipulado en el Art. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos solicita a este Municipio la **"CONSTANCIA DE UN PREDIO NO SITUADO EN ÁREAS CONSIDERADAS COMO RESERVADAS"**

SEGUNDO.- Habiéndose procedido al análisis de la solicitud y de acuerdo con el Artículo 7 Títulos V y XIII de la Ley N° 62 Estatal de protección Ambiental del Estado de Veracruz que corresponde a las atribuciones municipales, el cual trata sobre la atribución del municipio de acuerdo a Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica, para la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas al Ordenamiento Ecológico y la Regulación Ambiental de los Asentamiento Humanos.

CONSIDERANDO

I.- Que esta autoridad es **COMPETENTE PARA ATENDER Y RESOLVER** el presente asunto, con fundamento en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política Federal, artículo 71 fracción XI inciso i) y fracción XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz, artículo 7 de la Ley Numero 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz, artículos 2, 5 y 6 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica art. 35 fracción II, III, art. 36, art. 42 fracciones I, II, III, IV.

II.- Que existen los siguientes **Antecedentes**:

1) **DEL PREDIO:**

- a) Con fecha de 14 de Agosto de 2018 se recibe ante esta Coordinación de Medio Ambiente la solicitud de **CONSTANCIA DE UN PREDIO NO SITUADO EN ÁREAS CONSIDERADAS COMO RESERVADAS.**
- b) La Coordinación de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., solicita a la C. Guillermina Santiago Ávila la siguiente información:
 - Ubicación del predio,
 - Título parcelario,
 - Coordenadas UTM,

Palabras eliminadas al ser información confidencial, al contener datos personales, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados; 63 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





- c) **La C. Guillermina Santiago Ávila** mediante oficio con fecha 14 de Agosto de 2018, entregó ante esta Dirección la siguiente información:
- Copia del Título Parcelario [REDACTED] con fundamento en los artículos 27 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 y 76 y demás relativos de la Ley Agraria, así como su Reglamento Interior del registro agrario Nacional que ampara La Parcela N° 38 Z-1 P1/2 en favor del **C. Guillermina Santiago Ávila**, del ejido Juana Moza del municipio de Tuxpan del estado de Veracruz
 - Se presenta copia de Certificado Parcelario [REDACTED] el cual hace constancia de una superficie de **4-88-33.220 Ha** para uso parcelario.
 - Que el título de propiedad [REDACTED] en cual se manifiesta que el terreno cuenta con superficie plana y no cuenta con mantos acuíferos ni poblados próximos los cuales puedan resultar afectados, firmado y sellado por el Lic. C. Felipe Hernández Pérez.
 - Ubicación del predio, en la localidad de **Juana Moza**, con las siguientes medidas y colindancias: Noreste 317.950 mts. En línea quebrada con Parcela 35; 83.38 mt con parcela 39. Sureste 93.990 mts. Con pareja 45 y con brecha de por medio, Suroeste 268.590 mts con Parcela 43; 53.00 mts. Con parcela 42 Noroeste: 129.00 mts. Con parcela 37

III.- Que una vez revisado el expediente esta Dirección determina que:

- Que de acuerdo a la información presentada a esta Coordinación de Medio Ambiente y las coordenadas establecidas en el la copia del título parcelario [REDACTED] dicho predio no se encuentra ubicado en áreas naturales protegidas de acuerdo al ordenamiento ecológico de la cuenca río Tuxpan para el Estado de Veracruz por lo que;

RESUELVE

PRIMERO.- En consecuencia, se informa a la **C. GUILLERMINA SANTIAGO ÁVILA**, que de conformidad con su solicitud para el otorgamiento de la **CONSTANCIA DE UN PREDIO NO SITUADO EN ÁREAS CONSIDERADAS COMO RESERVADAS**, y una vez cumplido con las disposiciones municipales, puede exhibir la presente **CONSTANCIA** en materia de medio ambiente, para que sin perjuicio de otros requerimientos legales, en términos de las disposiciones aplicables y la reglamentación municipal, procedan a emitir autorizaciones de correspondan dentro de las competencias para **EL PROYECTO**

ATENTAMENTE

ING. ALEJANDRO A. MARTINEZ RAMIREZ
COORDINADOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

*Salvaguardar el medio ambiente... Es un principio rector de todo nuestro trabajo en el apoyo del desarrollo sustentable.
Es un componente esencial en la erradicación de la pobreza y uno de los cimientos de la paz.*

